



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 157 -2025- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas,

16 JUN 2025

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el inciso a) del artículo 45° de la precitada normativa, confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, es política del Gobierno Regional Amazonas, reconocer y felicitar las acciones y trayectoria de las personalidades que, en los diversos campos, a través de su trabajo y dedicación vienen contribuyendo al desarrollo de nuestra región y del Perú;

Que, en el marco de la Ley N° 27908, Ley de Rondas Campesinas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 025-2003-JUS, las Rondas Campesinas han sido reconocidas como una forma autónoma y democrática de organización comunal, que brindan apoyo en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales a las Comunidades Campesinas y Nativas, colaborando en la solución de conflictos, realizando funciones relativas a la seguridad y a la paz comunal dentro de su ámbito territorial;

Que, en el marco de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificatorias, las rondas campesinas forman parte de este sistema, contribuyendo con la seguridad y la paz social dentro de su ámbito territorial;

Que, es menester indicar que las Rondas Campesinas han desempeñado una abnegada labor en favor de la protección de la vida y salud a nivel regional y nacional, manteniendo la seguridad y la paz comunal dentro de su ámbito territorial;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Amazonas, resulta pertinente reconocer y felicitar, a los líderes de las Rondas Campesinas de la Comunidad de Cuyumalca, del distrito y provincia de Chota en la región Cajamarca, SEÑORES: SEGUNDO REGULO OBLITAS y JOSES SEVERINO OBLITAS COLUNCHE, quienes organizaron la primera Ronda Campesina a nivel Nacional en la localidad de Cuyumalca, y así evitar el robo de sus ganados y otros robos menores, dando manera la seguridad a su población.

Contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Amazonas;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 23° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 157 -2025- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR, en nombre del Gobierno Regional Amazonas, a los líderes y fundadores de las Rondas Campesinas de la Comunidad de Cuyumalca, del distrito y provincia de Chota en la región Cajamarca, SEÑORES: SEGUNDO REGULO OBLITAS y JOSES SEVERINO OBLITAS COLUNCHE, por su sacrificada y destacada labor en favor de la protección de la vida y salud de la población Regional y Nacional, a través de sus diferentes acciones realizadas en el marco de la seguridad ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución en acto público al interesado y notificar a la Gerencia General Regional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Leyda G. Rimarachin Cayatopa
Leyda G. Rimarachin Cayatopa
GOBERNADOR REGIONAL (e)